



**SECRETARÍA
 PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES**

Exp. 0236/15.



Oficio PROEPA 2805/ 1000 /2015.

Secretaría de Medio Ambiente
 y Desarrollo Territorial

Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 27 veintisiete agosto de 2015 dos mil quince. - - -

Vista la orden PROEPA DIVA-0338-N/0338/15 y acta de inspección DIVA-0338/15 de ambas de 21 veintiuno de agosto de 2015 dos mil quince, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice: - - - - -

ACUERDO:

Primero. Ténganse por admitidas la orden PROEPA DIVA-0338-N/0338/15 y acta de inspección DIVA/0338/15 ambas de 21 veintiuno de agosto de 2015 dos mil quince, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección a la persona jurídica **Germán Izquierdo Lizardi**, propietaria y responsable del proyecto de taller acreditado para verificación vehicular, ubicado en calle [REDACTED]

[REDACTED] mismas que se ordena glosar a actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar. - - - -

Segundo. Que del análisis del contenido del acta DIVA-0338/15 de 21 veintiuno de agosto de 2015 dos mil quince, no se desprenden ningún hecho que puedan constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente susceptible de ser sancionado administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto es de ordenarse y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 117, fracción I. de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. -

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII y 20 del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente. - - - - -



David Cabrera Hermsillo
 Lic. David Cabrera Hermsillo. **PROEPA**
 2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

ER/SR/MGAL/cazg